

BIBLIOGRAFÍA

REVISTA: CIAN-1998-1 páginas: 311-327

M^a Paz Alonso Romero, *Universidad y sociedad corporativa. Historia del privilegio jurisdiccional del estudio salmantino*, Editorial Tecnos, Madrid, 1997, 339 pp.

Sobre la jurisdicción universitaria se han elaborado varios estudios con distintos enfoques. Algunos de ellos, como los realizados por Ignacio Ruiz Rodríguez, *Fuero y derecho procesal universitario complutense* y más recientemente el publicado por este mismo autor junto a J. Urosa Sánchez, *Pleitos y pleiteantes ante la corte de Justicia de la Universidad Complutense (1589-1700)*, Madrid, 1998, reúnen y analizan los asuntos procesales, su tipología, el elemento humano que participa en sus juicios —rector, abogados, demandantes y demandados— para llegar a conclusiones donde el elemento institucional y los materiales judiciales son decisivos. Con menor extensión y sobre los materiales del tribunal escolástico de Valladolid, estableció la tipología de los pleitos criminales Margarita Torremocha en su artículo sobre «Fuero y delincuencia estudiantil en el Valladolid del siglo XVIII», recogido en *Claustros y Estudiantes*. Tras la consulta de los fondos de la audiencia del rector alcalaíno, publicaron hace años José Luis Peset y Elena Hernández Sandoica *Estudiantes en Alcalá*, Madrid, 1983, trazando un cuadro de la vida cotidiana de los escolares.

Los materiales existentes en Salamanca permitirían hacer trabajos similares porque, como nos dice la autora, el sondeo sobre los fondos procesales de la audiencia escolástica es una empresa que todavía está por acometer. M^a Paz Alonso no se ha propuesto una revisión exhaustiva de esta documentación, aunque es un «libro de archivo» —como bien dice—. De momento quiere analizar el sentido esencial de la jurisdicción académica; no es todavía la hora de entrar en los diferentes procedimientos y casos. Por ello, construye su obra desde los cimientos, colocando las bases, formulando cuestiones y explicando intereses que permitan comprender el sentido mismo de aquella documentación. Es una tarea que culmina con acierto, a pesar del amplio marco temporal tratado en su libro —desde los inicios de la universidad hasta el siglo XIX—. En él se utilizan, desmenuzan y explican abundantes materiales existentes principalmente en los fondos de Salamanca; sin descuidar la inmensa bibliografía sobre esta universidad castellana, y sus numerosos estatutos, así como los tratadistas del derecho universitario, con especial atención a las obras de Escobar y Mendo, tan descuidadas por los historiadores sobre la universidad y tan necesarias para comprender la visión de los juristas sobre la naturaleza de la jurisdicción académica salmantina: pontificia sobre los clérigos y regia sobre los legos —el caso y la persona determinaba cuándo el maestrecuela actuaría como juez regio o pontificio—. Igualmente, aquellos autores son indispensables para establecer el alcance del fuero académico, abordando la

enorme casuística sobre a quién se extendía —estudiantes inscritos en la matrícula y que frecuentaran las aulas, sus mujeres e hijos, el resto de familiares y criados cuando fueran estudiantes, los miembros de colegios, conventos y monasterios incorporados a la matrícula, los oficiales de la universidad y los componentes de la audiencia escolástica—; o igualmente resolviera cuándo se perdía —si su titular abandonaba el estudio durante cinco años etc.—, o qué sucedía al concurrir con otro fuero...

Este libro permite entender el nacimiento, desarrollo y desaparición de una figura clave en la historia de la Universidad de Salamanca: el maestrescuela. Una institución cuya razón de ser fue la existencia de un fuero especial que sirvió de cobertura a los miembros del Estudio en el medio urbano en el que la universidad se insertó. Las páginas de M^a. Paz Alonso permiten constatar el alcance que tuvo este fuero en ese entorno ciudadano, donde fueron numerosos los conflictos y dónde quedó patente la separación que existía entre la ciudad y su universidad, especialmente con sus estudiantes. En Lérida, donde su maestrescuela recibió en 1585 el cargo de juez del estudio a imitación de Salamanca, la comuna ciudadana no perdió totalmente el control jurisdiccional ni tampoco existió esa escisión entre el mundo universitario y el urbano. El maestrescuela de Lérida asumió las facultades que durante la Edad Media poseía el rector, con ciertas limitaciones que le imponía la ciudad de Lérida. Jurisdicción rectoral que, por el contrario, se conservó en la mayoría de las universidades —Alcalá, Valladolid, México, Lima, etc.—.

La maestrescolía no se puede entender como una figura muerta, estática, a la que sucesivamente se le van atribuyendo facultades —juez, cancelario, conservador—, sino como un elemento de poder incardinado entre la monarquía y la iglesia. Para convertirse en una institución indispensable para la «simbiosis universidad-monarquía» que se producirá con el paso de los siglos. No entra a fondo en la audiencia escolástica. El juzgado del maestrescuela, en su organización interna, es descrito con brevedad. Allí aparece el vicescolástico, el juez del estudio, el fiscal, los notarios y el alguacil, pero no se detiene. No interesa, de momento, una descripción institucional porque podría desviar la atención del lector del problema esencial: las relaciones de poder en el marco de la universidad de Salamanca, utilizando para ello al titular de la jurisdicción universitaria, al maestrescuela. Con todo, se tratan cuestiones interesantes como el problema de la cárcel y de la cofradía que nacerá en torno a ella, aunque el maestrescuela tuviera muchos problemas para mantenerla. Es curioso que, gozando de tanto poder coercitivo y tantas competencias jurisdiccionales, tuviera dificultades en disponer de un recinto donde se cumplieran sus castigos. En Valencia, donde su rector posee únicamente facultades disciplinarias, existió permanentemente una habitación con cepos en el interior del recinto universitario.

La autora incide en la idea de que, hasta los Reyes Católicos, los verdaderos impulsores del Estudio salmantino son los Papas (Clemente VII, Benedicto XIII, Martín V o Eugenio IV) que legislan sobre ella e intentan solucionar sus problemas. Esta sujeción llegará a su máxima expresión con la aprobación de las primeras constituciones generales de la Universidad en 1411 por el Papa Benedicto XIII (Pedro de Luna buen conocedor de la vida universitaria salmantina) o las de 1422 de Martín V, completadas con la llamada bula eugeniana de 1431, en las que ya nos aparecerá reforzado el maestrescuela con las facultades que poseerá hasta pocos años antes de su desaparición en el siglo XIX: será *canciller*, con las atribuciones propias de este cargo relativas a la admisión de estudiantes para el examen de grado y su colación; será, además, *juez ordinario del Estudio*, al que estarán sometidos todos los doctores, maestros, licenciados, estudiantes, oficiales y familiares, tanto en asuntos tanto civiles como criminales; se convertirá en *ejecutor* de las normas universitarias con capacidad para compeler a los conservadores regios para que cumplieren con su función, lo que le permitiría disponer de un amplio poder disciplinario —con información sumaria y sin necesidad de proceso podía imponer penas—; y también asumirá el cargo de *conservador* (junto con el arzobispo de Toledo y el obispo de León) para compeler a cualquier extraño ante él siempre que se relacionase con algún miembro del Estudio y ocasionasen daño, gravamen o injuria o infringiesen los privilegios de la universidad o de sus miembros. Su jurisdicción, por tanto, era amplísima y de ella sólo se escapaban las cuestiones económicas que pertenecían al juez de rentas, o ciertos asuntos disciplinarios que entraban dentro de las competencias del rector.

Con la consolidación del poder monárquico, los reyes mantuvieron, en líneas generales (la Concordia de Santa Fe en 1492, sería un ejemplo), las atribuciones del maestrescuela, pues era un elemento indispensable de control universitario, y lograron monopolizar su nombramiento y, con él, su dependencia absoluta ante el monarca. Fue un proceso lento que M^a Paz Alonso vuelve a relacionar con el juego de poderes que giran alrededor de la Universidad —el papado, la corona, el propio interés corporativo de aquella o del cabildo catedralicio, sin olvidar el medio urbano en el que se inserta—. En este sentido, durante la Edad Media el maestrescuela era el representante del papa en el Estudio y nombrado por él, dependía directamente de la Santa Sede. Las constituciones de Martín V relajaron esa dependencia al otorgar su nombramiento al claustro de definidores o diputados en el que participaba el rector, maestrescuela y otros veinte miembros —diez catedráticos y diez escolares nombrados por la asamblea universitaria— y al que también correspondía su nombramiento en caso de vacante. Era una forma de dar protagonismo a la corporación universitaria y un modo de evitar la separación que existía entre este miembro del cabildo y el cuerpo universitario. Pero fue un procedimiento que duró poco y que, con el paso de los años, sólo se mantuvo para los casos de vacantes. Desde

los Reyes Católicos la intromisión real es patente y si tuviéramos que dar una fecha para datar el cambio de actitud real podríamos tomar, según apuntó Teresa Medina-Mora en su tesis doctoral de Salamanca 1990 y remarca M^a Paz Alonso, la de 1477. Fue el año en el que tras la muerte del maestrecuela Juan Ruiz de Camargo, el claustro de diputados designó como sucesor a Pascual Ruiz de Aranda. Sin embargo, fue un nombramiento efímero. A instancia de Fernando el Católico, Sixto IV expidió días después una bula a favor del hijo del primer duque de Alba, Gutierre Álvarez de Toledo con tan solo diecisiete años. Sería una muestra de lo que con el paso del tiempo se va a hacer práctica habitual. Primero aparecerán coadjutores designados por el rey que recibirán después el cargo de maestrecuela; posteriormente se irá normalizando el procedimiento que convertirá la maestrescolía en dignidad de presentación real, esto es, el monarca designaría a quien hubiera de serlo y presentando su nombramiento al papa, éste expedía a su favor la bula de institución. Lo que provocará dos consecuencias dignas de destacarse porque caracterizarán a esta institución desde el siglo XVI: su separación del cuerpo universitario; y su carácter de ministro del rey.

La maestrescolía se convirtió en los siglos de la Edad Moderna en un empleo para promocionarse en el seno de la burocracia real, donde no se valoraría la idoneidad, sino la influencia de sus valedores, dejando en manos de la nobleza, sobre todo, de clérigos segundones, este oficio. Como en tantas otras instituciones acabó controlada por los colegiales que aunque se quejaban de sus escasas rentas —frutos de la canonjía, propinas por grados y la mitad de las penas pecuniarias...—, permitía relacionarse con altas esferas de poder... Jóvenes inexpertos, clérigos déspotas, nobles ansiosos de poder, retratan a los maestrescuelas de algunos periodos y justifican que la monarquía envíe pesquisadores, haga intervenir a sus corregidores o ejercite uno de sus elementos de fiscalización por excelencia: las visitas. Una de ellas, la de Juan de Zúñiga en 1593, provocó un año después la aprobación de unos estatutos que establecieron unas garantías procesales, normas procedimentales, e impusieron, incluso, un juicio de residencia del maestrecuela sobre sus oficiales.

Paralelamente a estas medidas, la corona acentuó su control sobre la maestrescolía, haciendo intervenir frecuentemente al consejo que asumió facultades de supervisión de la jurisdicción académica y así, se comenzaron a avocar ante él pleitos de los que eran competentes el maestrecuela. Intromisión que cada vez se hizo más patente y que tuvo su cenit durante el siglo XVIII. La justicia real continuará recortando parcelas jurisdiccionales de la maestrescolía —sobre armas prohibidas, sobre delitos atroces, abastos, policía, concurso de acreedores, testamentarias...—. Será durante este periodo, cuando cambie la actitud de la monarquía ante el maestrecuela y su papel en la corporación universitaria. No se trató de recortarle algunas facultades jurisdiccionales en esta o aquella materia, sino relegarlo a segundo plano.

De ahí que sea ya en 1771, el momento en que incluso sus facultades disciplinares quedarán mermaidadas en beneficio de la figura del rector. Hay que recordar que en la organización universitaria salmantina se creó bajo «un cuerpo con dos cabezas»: rector y maestrescuela, sin unas relaciones claras, ni una jerarquía establecida. Los últimos años demuestran que, mientras se fortalece el cargo de rector como representante directo del poder central — el plan Calomarde de 1824 impone su nombramiento regio— y asumida la mayor parte de la jurisdicción eclesiástica por los tribunales reales, el maestrescuela inicia una larga agonía jalonada por diferentes medidas entre las que merecen destacarse la desaparición del cargo de canciller en 1831, la desaparición de cualquier fuero académico con el Plan General de Instrucción Pública de 1836 o su extinción definitiva con el Arreglo provisional de 29 de octubre de ese mismo año.

En definitiva, nos encontramos ante un estudio serio, repleto de información pero, sobre todo, de reflexión. Una obra necesaria para entender una universidad emblemática en uno de sus aspectos menos estudiados: su fuero académico.

Pascual Marzal

Ana Llano Torres, Salvador Rus Rufino, *Historia del pensamiento filosófico y jurídico: la enseñanza de las disciplinas iusfilosóficas en la universidad española en el siglo XIX y sus protagonistas*, Universidad de León, 1997, 120 pp.

El libro puede llamarse así, o de otra manera: la cubierta reza *El derecho natural en la España del siglo XIX. Historia del pensamiento filosófico y jurídico*; las portadas —dos, que son las que mandan pues la cubierta puede desaparecer por encuadernación— y la ficha de catalogación que se incluye, como indico arriba. Si nos atenemos a su contenido, mejor no fijarse en la portada, de derecho natural en la España del ochocientos apenas se habla. Pero las sorpresas sobre la denominación no concluyen aquí. Tras una merecida dedicatoria a los doctores Michael Stolleis y Johannes Michael Scholz, aparece otro título: *Índice onomástico de los juristas españoles del siglo XIX encuadrados en las disciplinas académicas «Prolegómenos del derecho», «Filosofía del derecho» y «Derecho natural»*. Cuyo índice —que se omite— sería así: I. Introducción.—1. Objeto y límites temporales del estudio.—2. Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XIX.—II. Índice de los profesores de las facultades de derecho de España del siglo XIX relacionados con materias filosófico-jurídicas. Es decir, que aparece un tercer título que, al fin, nos indica el contenido del libro.

En efecto, el objetivo de la obra es ofrecer el germen de un diccionario de juristas españoles del ochocientos. En esta primera entrega, los autores restringen el campo a su especialidad, la filosofía del derecho, esperando

en un futuro poder completar la tarea. De esta manera, incluyen fundamentalmente a catedráticos y auxiliares de Prolegómenos del derecho, Filosofía del derecho, Legislación comparada y Derecho natural. Ahora bien, esta selección aporta nuevos problemas: las particiones del conocimiento son tremendamente complejas y es muy fácil caer en anacronismos. El derecho natural tiene a lo largo del siglo XIX distintos significados. Una cosa es el derecho natural del trienio liberal y el que se instaura en la regencia de María Cristina; otra cosa, bien distinta, el derecho natural de la restauración. El primero era toda una nueva forma de concebir lo jurídico, y desde esta perspectiva puede afirmarse que el derecho natural ilustrado es el origen del derecho moderno. De ahí que las distintas ramas jurídicas puedan mirarse en él: el derecho civil, el derecho internacional, el derecho político, el derecho penal, el derecho financiero, el derecho administrativo... todos pueden encontrar cosas propias en él¹. Por ello, señalar como filósofos del derecho a los cultivadores de esa ciencia parece una acción expropiatoria: el derecho natural ilustrado era patrimonio de todos los juristas del momento o, al menos, de los juristas ilustrados. Distinto es el derecho natural que surge después de la codificación.

Por lo dicho, disiento de parte de la introducción. No entiendo a qué viene la referencia a la universidad de antiguo régimen, que es otra cosa, distinta de la que atañe a esta obra. Si se va a ofrecer un directorio de filósofos del derecho del siglo XIX, se entiende que es del ochocientos histórico no el estrictamente cronológico. Porque lo contrario es adentrarse en un contexto distinto, donde, como ya he indicado, es problemático identificar a esos filósofos del derecho, donde las palabras tienen otros significados. Así, no es cierto que existiese cátedra de derecho natural en Valladolid o Santiago. Lo que existía en esas universidades —y Rus Rufino debería saberlo, pues ha escrito en varias ocasiones sobre ello— era una cátedra de derecho público, que así se llamaba a la que explicaba el Volumen, es decir, los tres últimos libros del Código Justiniano, que trataban sobre el derecho público de los romanos. Nada que ver, por tanto, con Almici o Heineccio, con Rayneval o Schmid. Sí existió en otras que no cita, así en Oñate. Problema diferente es su enseñanza.

No entiendo el salto que se da desde el año 1794 hasta 1851. Si se trata de un diccionario biográfico sobre unos profesores de unas asignaturas, en

¹ Así, Angel Garrorena Morales (*El Ateneo de Madrid y la teoría de la monarquía liberal. 1836-1847*, Madrid, 1974) indica que el derecho político constitucional tiene su precedente en las cátedras de derecho natural (p. 18). Helmut Coing (*Derecho privado europeo*, 2 vol., Madrid, 1996) analiza los cambios que se producen en el derecho privado por influencia del derecho natural ilustrado (vol. 1, pp. 101-118). Basta leer cualquiera de los manuales de derecho natural ilustrado para comprender esto.

la introducción habrá que explicar, sobre todo, esto. Es decir, falta un cuadro, tabla o relación de todos los planes de estudios del siglo XIX, con la especificación de las asignaturas que interesan de cada uno de ellos y por qué. Falta una explicación de la carrera universitaria, la creación de los distintos cuerpos, etc. pues son datos que van a salir de continuo en la segunda parte del trabajo. Sobra el abusivo vaciado de bases de dato. Hay notas largas que no vienen a cuento (pp. 10 y 11, por ejemplo), es el mal de los ordenadores.

La segunda parte es mucho más interesante, da valor a la publicación. Presentan el elenco de profesores con algunos datos biográficos, carrera docente, orientación ideológica, obras que escribieron y referencias bibliográficas sobre ellos. Faltan algunos datos, como ya adelantan los autores, puede que sobren otros (así, el número de signatura de los libros), pero esto quizás sea irrelevante. Lo importante es que ahora contamos con una obra de referencia, con un instrumento del que carecíamos, con una primera ayuda para la investigación. Hay que agradecer a Ana Llano y Salvador Rus el esfuerzo realizado, y esperar otras entregas.

M. Martínez Neira

María Fernanda Mancebo, *La Universidad de Valencia. De la Monarquía a la República (1919-1939)*, Valencia, Universitat de València/Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1994, 429 pp.

En este libro, fruto de la tesis doctoral de la autora, se reconstruye la historia de la universidad de Valencia durante el primer tercio del siglo XX, centrándose en los años veinte y treinta: desde el real decreto de autonomía universitaria de César Silió (1919) hasta la derrota republicana de 1939. Se analiza la significación —social, cultural y política— de la universidad en el retazo de historia que aborda, y aunque se limita a una experiencia —la valenciana—, el lector, a través de sus páginas, puede percibir lo que fue la universidad española de aquellos años: quiénes eran sus profesores, su procedencia social, su formación, sus actividades; quiénes eran los estudiantes, sus organizaciones, sus revistas, sus compromisos políticos; cómo funcionaba la universidad, con qué medios contó, qué política diseñaban para ella los gobiernos y cuál fue su alcance, qué pretendió para ella los gobiernos y cuál fue su alcance, qué pretendió la dictadura de Primo de Rivera y con qué resistencias tropezó, cuáles eran los proyectos de los gobiernos republicanos y dónde se hallaban sus límites, y en fin, los cambios que supuso la guerra civil (aunque para este último aspecto —la guerra civil— María Fernando Mancebo ha dedicado una monografía aparte).

La autora nos plantea la historia universitaria desde una perspectiva *de análisis global*. El libro funde dos planos que el lector advierte: por un

lado, la *historia interna* de la universidad valenciana —sus profesores, estudiantes, planes de estudio, saberes, docencia, ámbito legislativo, régimen financiero, facultades, cátedras, laboratorios, bibliotecas, instituto de idiomas, etc.— y por otro, su *relación con la coyuntura histórica*. La historia interna de la institución, exhumada admirablemente, *se sumerge* en el proceso histórico. Esta contextualización de la universidad constituye una de las grandes aportaciones del trabajo. En efecto, el libro levanta acta de la universidad valenciana en los años veinte y treinta y de la coyuntura socio-histórica. La dinámica política no es sólo un telón de fondo referencial que la autora añade, a modo de pincelada, para ilustrar la historia universitaria, sino un elemento que la condiciona y la explica (como condicionó numerosos comportamientos intelectuales y la mayor parte de la obra cultural producida en la España de los años que van del final de la monarquía de Alfonso XIII a la guerra civil). Por eso he dicho que María Fernanda Mancebo plantea un análisis global, porque da cuenta de la experiencia universitaria *encarnada* en la coyuntura histórica 1919-1939.

Para ensamblar la universidad y el proceso histórico, María Fernanda Mancebo se sirve de los métodos propios de la historia social y cultural. Ejemplos de esta metodología son la biografía colectiva —o prosopografía— del profesorado, el análisis de la demografía universitaria, la reconstrucción del «perfil» formativo y científico de los profesores, la exhumación de los saberes que se transmitían en las aulas (hasta donde ello es posible), el estudio del régimen financiero o, en fin, la cotidianidad de la vida escolar. La serie documental, como corresponde a la historia social, es clave del trabajo. El análisis de un elemento (sea la investigación de un profesor, sea la definición de un gasto del presupuesto, sea la programación de una asignatura...) cobra su sentido desde el conjunto. Y el libro exhuma cuantas series le permite la documentación universitaria, en archivos locales o nacionales: matrículas, nóminas, hojas de servicio, expedientes de oposición, acuerdos académicos, etc.

Pero la historia global que nos brinda requiere ir más allá: exige añadir a la serie documental de base, el contexto político. Y de este modo, a las series específicamente universitarias, la autora incorpora el cotejo de otras fuentes como la prensa local, la prensa estudiantil, los congresos de los estudiantes, los discursos en que los rectores perfilan sus estrategias, la voz de los ministros, los artículos de opinión, el debate político sobre la educación, la contraposición de puntos de vista sobre la función de la universidad o la reforma social, la memoria de los protagonistas del período abordado... María Fernanda Mancebo, como vemos, hace un «vaciado» de las series que requiere la historia interna de la universidad, y además un vaciado para reconstruir las actitudes, las experiencias, las opiniones y las conciencias de aquellos profesores y estudiantes. Para este segundo se sirve de la prensa, el folleto, la revista, la *Gaceta*, los discursos, el debate parlamentario, las resoluciones de este o aquel congreso, el gobierno de la ins-

titución, la actuación e las autoridades académicas, las iniciativas de los estudiantes, la conciencia crítica y la memoria. A las fuentes citadas, se añade el testimonio, la memoria, tanto de quien ha escrito la suya, como de quien la guarda. La historia oral, pues, amplía las fuentes documentales y permite que nuestra autora opere desde una base enormemente rica en matices y reconstruya a la vez que la historia de la universidad, la de sus protagonistas y, en definitiva, la del período histórico.

No puede sorprender este planteamiento a quien conozca la trayectoria científica de la autora. A María Fernanda Mancebo le interesa —no cabe duda— la historia universitaria. Más de quince monografías entre libros y artículos sobre la universidad valenciana, publicadas antes de ver la luz el libro que comentamos, lo acreditan¹. En estos trabajos, la autora se siente especialmente atraída por un arco cronológico preciso: el período 1900-1939. Los primeros aldabonazos regeneradores de la universidad novecentista (Giner...), el impulso pedagógico y científico, el compromiso intelectual y político de los profesores, la politización de los estudiantes (su protagonismo, sus organizaciones, sus propuestas), la situación planteada durante la guerra... hasta llegar a las secuelas del liberticidio que comportó la victoria franquista (depuración, exilio) en la universidad, obligada desde ese año a vestir la *camisa azul*... En toda esta amplia producción, la autora siempre es fiel a la estrategia de análisis global señalada.

En el libro que se comenta, se da cuenta de la polarización político-ideológica del período, pero sobre todo en sus páginas se buscan las razones que nutrieron el reformismo republicano, las resistencias que generó y con las que, finalmente, tropezó. La tensión entre reformadores y conservadores, entre republicanos y monárquicos, entre «rectorados del cambio» y rectorados que lo rectifican, entre asociaciones de estudiantes de signo católico integrista y de signo republicano... acompaña al lector a lo largo del trabajo, y se convierte en uno de sus ejes. El hilo expositivo del libro obliga a su autora a dar detenida explicación del antagonismo ideológico y sus causas.

Pero, más allá de presentarnos la dialéctica política del período, me atrevería a decir que lo que define el libro de María Fernanda Mancebo no es la existencia de tal polarización, que rastrea y pautada detalladamente,

¹ Entre otros: *La universidad de Valencia en guerra. La FUE (1936-1939)*, Valencia, 1988; «La universidad en guerra. La FUE», en *La II República. Una esperanza frustrada*, Valencia, 1987, 293-319; «La Federació Universitària Escolar. Aportació valenciana al seu model pedagògic», *L'Espill*, 23-24 (1987), 11-27; «Libertad y FUE. Dos órganos de expresión de las asociaciones de estudiantes valencianos durante la II República», en *Comunicación, cultura y política durante la II República y la guerra civil*, Bilbao, 1990, vol. II, 49-64.

sino el estudio del papel relevante que tuvo el reformismo republicano. La autora se pregunta por el reformismo y/o la rebeldía de una generación —de jóvenes, de intelectuales, de estudiantes y profesores— que quiso cambiar el país. Indagar sobre las raíces, las claves y las experiencias del reformismo republicano es uno de sus objetivos. «Probablemente —nos dice en la presentación— no hubiera sido escrito (este libro) de no haber conocido el movimiento de la FUE. Aquella renovadora Federación Universitaria Escolar de los años treinta, muchos de cuyos miembros han llegado a nuestros días con plena vitalidad a pesar del silencio impuesto por el franquismo. La FUE valenciana tiene rostros y nombres concretos...» Estas palabras no son retóricas. María Fernanda Mancebo nos confiesa que lo que le impulsó a escribir la historia de la universidad valenciana del primer tercio del xx fue la FUE, o si se quiere, la politización y la actitud reformadora de sus estudiantes. De hecho, la autora buscó, conoció y entrevistó a más de 30 fuístas, hombres y mujeres con «rostros y nombres concretos», llenos de «vitalidad a pesar del silencio».

Dicho de otro modo, María Fernanda Mancebo se tropezó con esa generación de estudiantes y profesores que en los años treinta quiso modificar el Estado e introducir todo un conjunto de derechos políticos y civiles, de libertades y de reformas sociales (libertades, derechos y reformas que, ciertamente, eran negados parcial o totalmente por la monarquía o la dictadura de Primo de Rivera, y que luego fueron negados por la dictadura de Franco). La investigadora abordó el reto y entró de lleno en la conciencia crítica de los universitarios, en los esfuerzos que hicieron los republicanos para cambiar la realidad, en las limitaciones de toda índole con las que tropezaron, y en los enemigos a los que tuvieron que hacer frente. No es casual que Manuel Tuñón de Lara, el historiador pionero que reivindicó la necesidad de estudiar las ilusiones republicanas —la utopía republicana, dice Mancebo— presidiese el tribunal de la tesis y prologase, después, el libro. Tuñón fue protagonista de aquella «esperanza frustrada» y dedicó muchos años a su estudio. En el trabajo que ofrece María Fernanda Mancebo palpitan unos ciudadanos —maestros y estudiantes— que pretendieron cambiar el mundo, y otros —maestros y estudiantes— que resistieron esos cambios. Tal dicotomía constituye una característica de la historia de España de esos años; mostrarla en la universidad es, además, una aportación inédita hasta el presente.

Entrar, por ejemplo, en los entresijos de la FUE permite a nuestra autora, y a quien lea este libro, conocer qué pensaban un puñado de jóvenes universitarios. ¿Quiénes eran los estudiantes que se embarcaron en la FUE? ¿cómo, cuándo y por qué surgió en ellos la conciencia política? ¿Qué pretendieron? ¿Qué hicieron? Tales son algunas de las preguntas que María Fernanda Mancebo —explícita o implícitamente— se formula y aborda. Los estudiantes fuístas pretendían «cambiarlo todo, de arriba abajo y también de abajo a arriba», el trabajo rastrea su discurso y exhuma sus realizacio-

nes: la *universidad popular* (la proyección cultural hacia medios sociales populares y obreros, de hondas raíces democráticas, krausistas e iluministas), el *teatro universitario* «*El Buho*» con el joven Max Aub... Y, junto a la FUE, sus rivales: los estudiantes católicos integristas de la FREC y los del SEU. Sobre estos otros grupos vuelven a plantearse similares preguntas.

Pero el libro no es una monografía sobre la FUE y los estudiantes de la FREC o del SEU, aunque por mis palabras lo parezca, sino sobre la universidad. La historia de la universidad valenciana pasa también por rectores y profesores partidarios de las reformas universitarias y sociales o enemigos de ellas. Y María Fernanda Mancebo, lo mismo que hace con los estudiantes, hace con las autoridades académicas y los profesores: desmenuza sus opiniones, sus discursos, sus propuestas, sus compromisos, su gestión, sus actuaciones... Por ejemplo, se analiza el republicanismo moderado del rector Mariano Gómez (seguidor de Alcalá Zamora). Para este rector, liberadas las universidades de la tenaza primorriverista, empezaba la hora de desarrollar su función: crear y difundir la cultura en libertad *para regenerar el país*. El compromiso con la reforma —universitaria y social— es mayor en el rector que sigue a Gómez, Juan Bautista Peset (en la órbita política de Manuel Azaña)... Pero no es cuestión de seguir aquí la coyuntura. Basta con dejarla dibujada: «rectores del cambio», y rectorado «rectificador» de Rodríguez-Fornos. Rectores, decanos, profesores... son, nuevamente, «rostros concretos», con proyectos profesionales y compromisos políticos.

Insertada la universidad en el proceso histórico, el minucioso estudio que hace María Fernanda Mancebo de la historia interna de la universidad adquiere insospechada relevancia. Por ejemplo, la autora explica «la inadecuación de los recursos financieros a las necesidades generadas por la modernización y el incremento de la población universitaria», inadecuación con la que hubieron de contar los rectores «del cambio» y que limitaba las posibilidades de transformación. Otro ejemplo es el análisis pormenorizado, facultad a facultad, de lo que significa la coyuntura histórica para cada una de ellas en estrategias docentes, bibliotecas, laboratorios, planes de estudio, etc.

Señalaré, en fin, que en el análisis de la historia interna que se nos ofrece, la reflexión y el método de la historia social conduce la investigación. Los profesores son prosopografiados —biografiados colectivamente— para averiguar su procedencia, origen social, formación, actividad académica, investigación, inquietudes y trabajo en las aulas, y para averiguar todo ello del colectivo, donde, ciertamente se integran los individuos. Los estudiantes son analizados con similar criterio, y creo poder sintetizarlo aludiendo a un ejemplo: las estudiantes que accedieron a estudios superiores —de un uno por cien en 1920 a un nueve por cien en 1935. María Fernanda Mancebo se tropieza con la presencia de las primeras mujeres universitarias, y ello la lleva a plantearse la siguiente pregunta: «¿qué mujeres —dice—

acceden a la universidad, en qué condiciones y por qué?» La respuesta a esta pregunta, que entronca con el conocimiento de la dinámica de la sociedad española del primer tercio del siglo, la hallará quien lea este libro, y también las reflexiones que suscita entre profesores y autoridades académicas y, en un libro que incorpora la memoria, en las conciencias de aquellas primeras universitarias valencianas.

En resumen: una historia interna de la universidad, una biografía colectiva de los profesores, una caracterización sociológica de los estudiantes y de las estudiantes, un repaso a las inquietudes pedagógicas, una exhumación del valencianismo político universitario... y una fotografía de lo que fue Valencia en la época republicana y de las experiencias y conciencias de sus protagonistas universitarios. Fuentes documentales e historia oral. Y, por encima de todo, una generación que quiso cambiar el mundo revive a quien lea el libro. Los republicanos de la universidad han tropezado con su historiadora.

Marc Baldó

Margarita Torremocha Hernández, *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen*. Madrid, Alianza Editorial, 1998, 298 pp.

Este nuevo trabajo de la profesora Margarita Torremocha supone la continuación de sus ya abundantes investigaciones acerca de la Universidad de Valladolid en el Antiguo Régimen. En él sin embargo se ocupa —por vez primera de forma extensa y expresa— en un estudio sobre la vida cotidiana, como la misma autora lo califica. En buena medida, este nuevo interés por la vida cotidiana estudiantil es natural tanto en su propia trayectoria de investigación histórica como en el panorama de la actual historiografía sobre historia universitaria.

En efecto, desde unos primeros estudios con una preocupación fundamentalmente institucional, académica u organizativa —en sus cursos, la docencia o las finanzas—, se han ido ocupando otros territorios en los que el desconocimiento era mucho mayor, al tiempo que iban incorporándose a esos trabajos líneas de investigación y metodológicas propias del quehacer reciente del historiador.

En ese sentido, la línea que va desde la Historia Total de la Escuela de Annales, pasando por las modernas y progresivas concepciones de la Historia Social, la Historia de las Mentalidades a la nueva Historia Cultural, con las preocupaciones temáticas que les son afines: vida cotidiana, espacios domésticos, relaciones de género, delincuencia, transgresión y marginación, etc., deben también incorporarse plenamente a los estudios sociales universitarios. Creemos que así lo entiende la autora y en este trabajo

de Historia Social va, en ese sentido, algo más allá de lo que a veces se entiende por vida cotidiana.

El grupo estudiado es el de los estudiantes manteístas de la universidad vallisoletana en los siglos modernos —lo que quizá debiera especificarse en un subtítulo que acotase el muy general encabezamiento dado a la obra—. Elección acertada tanto por el conocimiento previo que de la institución y el ámbito estudiados tiene la profesora Torremocha como por la representatividad de Valladolid y la existencia de fuentes ricas y pertinentes, a las que más adelante nos referiremos.

El objetivo primero, manifiestamente expuesto en la introducción, es dar a conocer, con rigor y amenidad, «las formas de vida en la Castilla de los siglos XVI, XVII y XVIII», a través del citado grupo estudiantil. Las dos premisas previas —rigor científico y amenidad narrativa— se cumplen felizmente, produciendo una obra que aúna aportaciones de interés para el especialista y grata asequibilidad para el lector curioso en estos temas. En cuanto a la aproximación a las manifestaciones vitales de la Castilla moderna, el libro, en efecto, consigue desvelar una parte más del complejo mundo de comportamientos, actitudes y mentalidad de la época. Y tiene además el acierto de plantear esas formas de vida siempre a través de las relaciones de los estudiantes con el entorno y con otros grupos sociales —con sus hospedajes, con la religiosidad imperante, con la justicia, con sus posaderos, con las autoridades académicas, con las mujeres...—. Aportaciones que, en buena medida, vienen a reforzar lo que ya conocíamos sobre las relaciones de género, la justicia y la transgresión o las actitudes violentas, a través de estudios sobre otros grupos sociales.

En el haber del rigor hemos de anotar las fuentes. El núcleo documental de la obra procede de los legajos del Tribunal de Escuelas del Archivo Universitario de Valladolid. La riqueza de la documentación judicial es bien conocida y también su utilidad para estudios que hasta muy recientemente no la habían utilizado. Ahora bien su fuerte atractivo por la vitalidad de los testimonios que recoge y sus limitaciones constituyen también inconvenientes que el historiador debe saber solventar y completar. La autora es consciente de las objeciones que puede plantear el empleo de estas fuentes (pp.17-18) con lo que las encara con las cautelas oportunas.

Precisamente, la utilización de las causas vistas ante la justicia rectoral es también —junto al claro estilo empleado— una de las bazas de la lograda amenidad del texto, ya que la doctora Torremocha deja hablar con frecuencia a los protagonistas y testigos con su propia voz, que para el lector profano sonará, casi con seguridad, sorprendentemente cercana, viva y comprensible.

Entre los aciertos mayores hemos de resaltar también el dibujo de un mundo que se mueve en un equilibrio de legalidad —amparado por la ambigüedad de las jurisdicciones y los privilegios—, en un estrecho margen entre hábitos agresivos admitidos y abierta transgresión, entre la lucha

por la subsistencia diaria y el submundo picaresco. Esa frontera incierta en la que la combinación de su pobreza y su situación privilegiada sumía a muchos de estos estudiantes manteístas. Un tema de primera línea y no sólo en el Barroco, como hasta ahora se había estudiado.

Quizá cabría preguntar si no hubiera sido posible una cierta sistematización cronológica, pues a veces se emplean consecutiva e indistintamente ejemplos de los tres siglos modernos sin establecer matices ni distinciones que tal vez existan. Por otra parte, aunque los recientes enfoques historiográficos en estos campos han superado —acertadamente, pensamos— el excesivo y a veces estéril cuantitativismo, hubieran podido resultar de interés unos datos que nos permitieran conocer un mínimo grado de frecuencia en los comportamientos y prácticas descritos e incluso una evolución —si la hubiera en dichas reiteraciones—. Máxime teniendo en cuenta que las noticias ofrecidas se refieren a una única universidad, con lo que no pueden contrastarse más que con la asiduidad con que se repiten o la excepcionalidad con que se producen.

En todo caso, nos encontramos ante una contribución de valía en la historiografía social de la España moderna, en la reconstrucción de esas formas de la vida cotidiana castellana. Pero más inestimable aún en la historiografía de los estudios universitarios, al contribuir a desbrozar la senda de estas nuevas líneas temáticas y de trabajo. En definitiva, estamos ante una muy atrayente investigación que reúne meritoriamente los dos requisitos básicos de todo trabajo científico: formula aportaciones novedosas y sugiere nuevos caminos; presenta respuestas al estado actual de conocimientos y plantea cuestiones que debemos seguir resolviendo.

Enrique Villalba

Elena Vázquez Sánchez, *Un historiador del derecho, Pedro José Pidal*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1998, 415 pp.

La autora, profesora de historia del derecho español en la Universidad Pontificia Comillas (Madrid), se planteó en esta investigación —que fue su tesis doctoral (*Don Pedro José Pidal, historiador del derecho: pensamiento y obra*, tesis doctoral dirigida por Valentina Gómez Mampaso, UPCo, 1996, 1.180 pp.)— recuperar la figura de Pedro José Pidal como historiador del derecho, pues —como ella afirma— aunque la historiografía jurídica le señala como el primer expositor en España de los principios de la escuela histórica del derecho, se le conoce sobre todo por su faceta de ministro del moderantismo narvaista.

Para este objetivo, tras dar cuenta de las noticias que, sobre Pidal, dan los distintos manuales de historia del derecho, la doctora Vazquez desarrolla una serie de temas o capítulos: la intervención en la reforma consti-

tucional de 1845; el arreglo de la enseñanza con la aprobación del plan de estudios de 1845; su postura ante la codificación del derecho penal; y, al fin, el historiador del derecho que fue Pedro José Pidal. Para esta última tarea, dos obras de Pidal son básicas: las *Lecciones sobre la historia del gobierno y legislación de España* y sus *Adiciones al Fuero Viejo de Castilla*.

Sin embargo, la estructura resulta algo confusa. En mi opinión —y para el fin establecido— hubiera sido mejor dividir el trabajo en dos partes: un perfil biográfico de Pidal, por un lado; su obra ius-histórica, por otro. Además, sería preferible un acercamiento más interpretativo y menos descriptivo, pues la abundancia de datos —algunos estarían mejor en apéndices finales— e información impide, en ocasiones, seguir el hilo narrativo. Asimismo, puede mejorarse la redacción.

Ahora bien, lo cierto es que tenemos —como dice la doctora Vázquez— una primera aproximación al Pidal historiador del derecho, y eso es algo que tenemos que agradecer a su autora.

M. Martínez Neira

Ceremonial sagrado y político de la Universidad de Salamanca. Compuesto y arreglado a sus estatutos y loables costumbres con reformación de algunos abusos (1720), estudio introductorio de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1997.

Se trata de una edición facsímil del manuscrito 333 (1720) de la Biblioteca Universitaria de Salamanca con fines representativos para la Universidad, que se reflejan bien en la más que correcta impresión y en la presentación institucional del rector de Salamanca, bajo el título Ocho siglos de convivencia. Además, la elección ha sido enormemente acertada al poner a disposición del público por vez primera un texto utilizado desde hace tiempo por los historiadores de la Universidad de Salamanca. Naturalmente, tanto por su contenido como por su carácter exclusivamente facsimilar (sin la transcripción del texto) su utilidad se limita a un reducido número de especialistas.

Tanto éstos como los lectores legos que se acerquen con curiosidad a él agradecerán el estudio introductorio del profesor Rodríguez-San Pedro (pp. XI-XIX). Dicha introducción se centra fundamentalmente en la elaboración, precedentes y distintos manuscritos de este ceremonial salmantino de 1720, así como en algunos aspectos de la aplicación y mantenimiento del protocolo en el contexto universitario.

Esta primera y breve aproximación y su profundo conocimiento de la universidad salmantina nos hacen desear del profesor Rodríguez-San Pedro un trabajo más amplio sobre estas cuestiones que tanto afectan a la imagen externa de la institución, al protocolo y la preeminencia tan impor-

tantes en el Antiguo Régimen, partiendo de un análisis más detenido y comparado de estos ceremoniales.

Enrique Villalba

Doctores y escolares. II Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas (Valencia, 1995), 2 vols., Universitat de València, 1998, 392, 451 pp.

Con una edición impecable, que invita a su lectura, aparecen ahora las actas del II congreso internacional de historia de las universidades hispánicas celebrado en Valencia en la primavera de 1995, un congreso repleto de participantes: investigadores del centro de estudios históricos del CSIC en Madrid, del centro de estudios sobre la universidad de la Universidad Nacional Autónoma de México, de varias universidades españolas, así como de otras europeas (Mesina, París, Toulouse y Tours). La publicación se enmarca en una colección de historia de la Universitat de València que nace para celebrar el quinto centenario de esta institución. Pero la publicación es también fruto de un largo esfuerzo investigador que desde años se viene realizando en esa universidad. Baste recordar algunas aventuras colectivas, tesis y monografías allí forjadas.

Tras unas amables y autorizadas palabras del rector Pedro Ruiz, tenemos el prólogo del profesor Mariano Peset: un estado de la cuestión en los últimos diez años, desde 1987, fecha del primer congreso, hasta 1997. Resulta imposible analizar todas las intervenciones del congreso. Además, como suele suceder en estos eventos, la calidad no es homogénea. De entrada, un análisis cuantitativo puede darnos algo de luz. Desde un punto de vista geográfico, hay que subrayar la atención que se presta a la universitat de València: sobre ella versan veinte de los cincuenta y tres trabajos publicados. América ocupa un segundo lugar con nueve colaboraciones. Entre los temas analizados, ciencia y enseñanza, con diecisiete ponencias, es el protagonista; hacienda, estudiantes, profesores, fuero y legislación, colegios, ocupan menos espacio. Por edades, sobresale la edad moderna (mas de treinta colaboraciones), con gran número de trabajos sobre la ilustración (quince de ellos), después la contemporánea (trece).

Intentaré señalar algunas líneas del debate e investigación que aglutinó este congreso y que ahora podemos estudiar en sus actas. El profesor Pérez Martín nos acerca a los profesores hispanos en la universidad de Bolonia, desde fines del siglo XII hasta 1799, que tuvieron una presencia muy significativa. Por su parte, el profesor Andrea Romano se centra en la enseñanza del derecho feudal en las universidades sicilianas entre los siglos XV y XVII. La enseñanza del derecho en Castilla en el siglo XVII es objeto de análisis por parte del profesor Mariano Peset. Su conclusión apunta hacia una mayor presencia del derecho real, en las facultades de leyes y cánones de la edad moderna, que

la dibujada por la crítica ilustrada. Junto al derecho patrio, el otro pulmón jurídico moderno era el derecho natural: el profesor Álvarez de Morales recorre su difusión en la universidad española del setecientos y comienzos del ochocientos. En el siglo XIX se procedió a una especialización de los estudios jurídicos. El profesor Sarrión estudia la aplicación de los planes Seijas y Moyano en la universidad de Barcelona, en concreto, la sección de administración.

Otros autores analizan el desarrollo de otras enseñanzas: Gallego Barnés la retórica humanista; Gutiérrez Cuadrado la lingüística tras la guerra civil; López Piñero la historia natural y la agronomía en el ochocientos; M^a Fernanda Mancebo la historia a principios del novecientos; Navarro Brotons las matemáticas en el quinientos; Sánchez i Santiró la facultad de ciencias de València; José Luis Peset, Peset Mancebo y Luis Simarro distintos aspectos médicos... Otros estudian las enseñanzas en su conjunto: Martínez Gomis la gramática en Orihuela, Santos Coronas el plan de estudios de Jovellanos para la universidad de Oviedo, Andrés Galera la reforma de Nápoles, Manuel Vicente Febrer las germanías, Amparo Felipe el proyecto de doña Mencía de Mendoza, Jorge Montes la UNED.

Los estudiantes merecen distintos enfoques: los americanos de Marc Baldó, Javier Palao y Margarita Menegus, la restauración de Yolanda Blasco, la fuga de Pilar García Trobat, los tumultos de M^a Dolores Guillot, la disminución de Polo Rodríguez, los teólogos de Lluch Adelantado, la geografía de Carlos Tormo... Y alguna anécdota divertida que nos muestra la resistencia estudiantil ante la mayor exigencia académica del plan Blasco, por Sánchez Rubio.

Enrique Villalba y Martínez Neira intentan poner un poco de orden en las visitas de Alcalá. Por su parte, Pascual Marzá analiza la visita municipal de 1741 al estudio general de Valencia. Las haciendas de las universidades de Valencia (Jorge Correa), Salamanca (Rodríguez San-Pedro) y Valladolid (Dávila Corona) son ahora mejor conocidas.

Daniela Novarese analiza las universidades de Gandía y Mesina, de esta manera esboza un modelo jesuítico para la reforma católica. Lahoz Finestres se fija en los colegios de Santiago y San Vicente de la universidad de Huesca. Dámaso de Lario de los orígenes sociales de los colegiales mayores. Jacques Lafaye hace una incursión en el colegio de San Clemente de Bolonia.

Sobre la jurisdicción universitaria nos hablan Margarita Torremocha (el tribunal escolástico de Valladolid) e Ignacio Ruiz (el fuero alcaíno). Pilar Valero sintetiza el corpus legislativo de la universidad de Salamanca, Adela Mora su falta en San Felipe y Enrique González un legislador de la universidad de México.

No faltan estudios sobre bibliotecas (Telesforo M. Hernández), ediciones (Antonio Mestre), depuraciones (Vicent Mir), fuentes (Jesús Nieto), luchas de poder (Armando Pavón), clérigos (Ramírez González), catedráticos (Jean-Louis Guereña).